Corresponde EXPTE. N°: 0116/84-HCD

DECRETO

ARTICULO 1º) Autorizar al Departamento Ejecutivo para adquirir las maquinarias y herramientas ofrecidas por la Empresa Pavimentadota Arévalo e Hijo, por compra directa, conforme lo establece el Art. 156 – Inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 2º) El detalle de las Maquinarias y Herramientas a adquirir es el siguiente:

- 1.- 1 Regla vibradora extensible de 7 a 9 mts p/pavimentación
- 2.- 1 Puente extensible de 7 a 9 mts.
- 3.- 2 Juegos de crique regulables
- 4.- 2 Juegos de zapatas de regla vibradora regulables
- 5.- 1 Regla vibradora portátil
- 6.- 1 Planta hormigonera BETONMAC 500 HBI de 500 lts
- 7.- 1 Aserradora de juntas de hormigón PIZZOLANTE c/ motor eléctrico
- 8.- 2 Juegos de fratachos largos y cortos y cinta de alisado
- 9.- 2 Juegos de tablar c/ parábola para terminación de pavimento
- 10.- 2 Extensiones reforzadas trifásicas p/regla y aserradora

<u>ARTICULO 3º</u>) El precio total de las maquinarias y herramientas que se faculta adquirir por el presente es de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ARGENTINOS (\$a 650.000.-), que serán pagados a la Firma Arévalo e Hijo de la siguiente forma:

TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ARGENTINOS (\$A 350.000.-) al contado, en el momento que se tome posesión de los elementos detallados en el Art. 2°) y PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS MIL (\$a 300.000.-) a los treinta (30) días del primer pago.-

ARTICULO 4º) Deberá darse intervención a Asesoría Letrada para que redacte el Convenio pertinente y tome los recaudos necesarios sobre la libre disposición de los bienes por parte del vendedor.-

ARTICULO 5º) La adquisición que se autoriza se imputará al Presupuesto de gastos para el Ejercicio 1984, en la Finalidad 3 – SERVIVIOS ESPECIALES URBANOS – 2.5.1.2.- Máquinas, Motores y Herramientas.-

<u>ARTICULO 6°)</u> Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponde, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 17 de Mayo de 1984

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0035